

ACUERDO DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN ENCARGADO DE RESOLVER EL CONCURSO OPOSICION LIBRE, PARA LA PROVISIÓN DE VARIOS PUESTOS DE TRABAJO VACANTES EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL.

El Tribunal de Selección del concurso oposición libre, para la provisión de varias plazas vacantes en la relación de puestos de trabajo de personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral, convocado por Resolución de 17 de diciembre 2024 (BOCM de 13 de enero), para cubrir el puesto de técnico/a especialista C1, especialidad laboratorio, código 3417C11 en el Laboratorio de Habilidades Clínicas y Simulación del Departamento de Medicina de la Facultad de Medicina

## HA ACORDADO

Primero.- Elevar a definitiva la persona aspirante que ha superado el segundo ejercicio y publicar la relación definitiva con la persona aspirante que ha superado la fase de oposición y las calificaciones obtenidas, en el ANEXO I.

La puntuación total de la fase de oposición para la persona aspirante que la ha superado se hallará conforme a lo establecido en el vigente Convenio Colectivo, efectuando la media ponderada de las calificaciones obtenidas, correspondiente al cuarenta por ciento el ejercicio del temario común y el sesenta por ciento del temario específico.

Informar de la fórmula para el cálculo de las ponderaciones establecidas en los artículos 44.2 y 45 del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid:

		Máximo puntos		Puntos ponderados	ponderada Oposición y	Porcentaje sobre Proceso Selectivo		)	110	punt	tos
Fase de oposición:	3	40	40%	30,80	77,00	70%	(110 pt 70%) / 1			proceso	X
	Ejercicio específico:	40	60%	46,20							

**Segundo.-** Para la persona aspirante que ha superado la fase de oposición y conforme a lo establecido en la base 5.3 de la convocatoria, se abre un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo, para la presentación de los méritos de la fase de concurso.

La documentación presentada para la valoración de los citados méritos deberá ir referida a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y de conformidad con lo establecido en la base 5.3 y en el baremo que figura en el Anexo IV de la convocatoria.

Se presentarán en el expediente iniciado por el aspirante en la Plataforma de Administración Electrónica (PAe).

Contra el presente Acuerdo, no cabe recurso alguno, ya que se trata de una propuesta que no pone fin al procedimiento, sin perjuicio de los que procedan contra la Resolución que le ponga fin.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR



## ANEXO I

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CALIFICACIÓN DEFINITIVA PRIMER EJERCICIO	CALIFICACIÓN DEFINITIVA SEGUNDO EJERCICIO	TOTAL
****9899**	DE LAS HERAS	NÚÑEZ	ANA ISABEL	36,00	37,20	73,20